

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, septiembre 17 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

A efectos de evitar futuras nulidades, requiérase al apoderado de la parte demandante para que allegue el auto de mandamiento de pago que debió haberse anexado al aviso, con su respectivo cotejo.

Lo anterior por cuanto, corresponde al estrado garantizar los derechos del demandando y por ello es indispensable conocer que, conforme lo ordena el artículo 292 del C.G.P., se envió copia de la providencia a notificar y que la misma corresponde con la emitida por este estrado judicial.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e168d11a03737142b8523949530707487aef67ccc8e440c66e5a9d71432b58
3

Documento generado en 17/09/2020 09:48:46 a.m.